

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de Barcelona en auto de diez del actual, dictado en el expediente de suspensión de pagos de la Sociedad «Buch Sanjuán, Sociedad Anónima», domiciliado en Barcelona, calle Los Vergos, número 4, v con sucursal en Madrid, calle Gustavo Fernández de Valbuena, número 24, dedicada a la publicidad y negocios cinematográficos, por el presente se hace pública la declaración en estado de suspensión de pagos de «Buch Sanjuán, S. A.», conceptuándose como de insolvencia provisional, y que ha sido convocada Junta general de acreedores de la misma, en la sala-audiencia de dicho Juzgado de Primera Instancia número 17 de Barcelona, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, ala derecha, primer patio, para el día veintinueve de septiembre próximo y hora de las once.

Barcelona, once de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Aurelio Velasco.—5.913-5.

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número diez de esta ciudad, en el expediente sobre consignación de cantidad, instado por la entidad «Industrias Sanitarias, S. A.», ha dictado la siguiente y literal:

«Providencia: Juez señor G. Román.—Barcelona, veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—Dada cuenta, únense los dos anteriores escritos y documentos que se acompañan con el primero de ellos, que se unirá a los autos de su razón. Se tiene por cumplido al Procurador don Rafael Suqué de Espona con lo acordado en anterior providencia de veintiséis de septiembre del corriente año y por hechas las rectificaciones a que se refiere. Se tiene por promovidas actuaciones de consignación de cantidades importe de cuatrocientas sesenta y siete obligaciones hipotecarias al portador de «Industrias Sanitarias, S. A.», y últimos cupones vencidos correspondientes a las mismas, cuya consignación se verifica por haber sido amortizadas tales obligaciones y desconocerse la identidad de sus tenedores, quienes tampoco han reclamado su pago; teniéndose asimismo por solicitada la cancelación de las inscripciones hipotecarias que pesan sobre las fincas que se reseñan en dicho escrito con el número 1 y letra F, respectivamente, inscritas en el Registro de la Propiedad número cinco de esta ciudad, la primera, al folio 75 del tomo 1.382 del archivo, libro 493 de la sección segunda, finca número 14.452, inscripción segunda, y la segunda, al folio 16 del tomo 1.228 del archivo, libro 419 de la sección segunda, finca número 701, inscripción 16. Y ante todo, de conformidad con lo prevenido en el artículo 156 de la Ley Hipotecaria y artículos 1.176 y siguientes del Código Civil, hágase saber la consignación efectuada a los ignorados tenedores de dichas obligaciones hipotecarias y de dichos cupones y, en general, a cuantas se consideren con derecho a oponerse a la cancelación solicitada, ofreciéndoles a la vez el importe de dichos títulos, bajo apercibimiento que de no comparecer ni hacerse manifestación en contrario se resolverá lo que proceda acerca de la pre-

tensión deducida por la parte instante, y a tal efecto háganse dos llamamientos por edictos que se publicarán, por tiempo de dos meses cada uno, en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y «Diario de Barcelona de Avisos y Noticias» y se fijarán en el sitio público de costumbre, insertándose en ellos el presente proveído y la relación de los títulos en cuestión, expidiendo al efecto los despachos necesarios.—Lo mandó y firma el señor Juez.—Doy fe: G. Román.—Ante mí, Arturo Nieto.» (Rubricados.)

La relación de títulos es la siguiente:

I.—137 obligaciones hipotecarias al portador de «Industrias Sanitarias, S. A.», emisión 1 de julio de 1935, acordada en escritura de emisión de 25 de junio del propio año; valor nominal, 500 pesetas cada una al 5 por 100 de interés, amortizadas en 1 de julio de 1963, numeración 31 al 33, 181, 371 al 380, 391 al 394, 430, 441 al 450, 461 al 464, 701 al 706, 851 al 879, 955 al 960, 1.246 al 1.250, 1.292 al 1.301, 1.669 al 1.680, 1.717 al 1.719, 1.905 al 1.920, 1.941 al 1.946, 351 al 360 y 1.271. Se designan y ofrecen por cada obligación 500 pesetas de capital más 6,25 pesetas parte proporcional del cupón número 57, vencimiento 1 octubre, ascendiendo la totalidad de lo consignado por principal e intereses la cantidad de 69.356,25 pesetas.

II.—330 obligaciones hipotecarias al portador de «Industrias Sanitarias, S. A.», emisión 25 agosto 1943; valor nominal, 500 pesetas cada una, al 6 por 100 de interés, amortizadas en 1 de julio de 1963, numeración 2.207 al 2.210, 2.297 al 2.300, 2.311 al 2.314, 2.521 al 2.540, 2.548 al 2.550, 2.561 al 2.577, 2.687 al 2.700, 2.711 al 2.716, 2.816 al 2.800, 2.901 al 2.910, 2.931 al 2.950, 3.011 al 3.020, 3.281 al 3.290, 3.566 al 3.575, 3.876 al 3.879, 3.884 al 3.889, 4.251 al 4.300, 4.611 al 4.618, 4.641 al 4.650, 4.661 al 4.670, 4.691 al 4.710, 4.721 al 4.728, 4.751 al 4.770, 4.791 al 4.798, 4.821 al 4.840, 4.851 al 4.860, 4.871 al 4.875, 4.877 al 4.880 y 5.131 al 5.140. Se designan y ofrecen por cada obligación, tras haberse descontado el impuesto sobre utilidades, tarifa II, 473,60 pesetas de capital más 10,90 pesetas por cupón número 40, vencimiento 1 de julio, sumando la totalidad de lo consignado por principal e intereses a la cantidad de 159.885 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma a los ignorados tenedores de dichos títulos y cupones referidos y, en general, a todos cuantos se consideren con derecho a oponerse a la cancelación solicitada, libro el presente edicto por segunda vez en Barcelona a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Arturo Nieto.—5.912-5.

#### CASAS IBÁÑEZ

Don José Antonio Maraño Chávarri, Juez de Primera Instancia de Casas Ibáñez y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de ausencia legal de don Sinesio Roldán Pérez, hijo de Juan y Ana, nacido en Casas Ibáñez el 7 de mayo de 1896; el cual se ausentó de este pueblo hace treinta y ocho años, ignorándose su paradero y no habiendo tenido noticias directas ni indirectas de dicho señor desde el año 1942; dicho expediente ha sido promovido por don Miguel Roldán García, sobrino carnal del expedientado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Casas Ibáñez a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, José Antonio Maraño.—El Secretario (ilegible).—5.149-C.

1.ª 1-8-1964

#### CIEZA

El Juez de Primera Instancia de Cieza (Murcia).

Hace saber: Que con el número 9/64 se instruye expediente sobre declaración del fallecimiento de don Francisco López Gómáriz, vecino que fué de Abanilla (Murcia), de donde se ausentó para Marsella (Francia) en el año 1932, sin que después se hayan tenido noticias del mismo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se expide el presente en Cieza a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—5.139-C.

1.ª 1-8-1964

#### SEVILLA

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta capital.

En virtud de lo dispuesto en providencia dictada en el día de hoy en méritos de los autos procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado a instancia de la entidad «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra doña Matilde de la Cueva Godoy y otros, sobre reclamación de 867.405,89 pesetas, importe del resto del principal prestado más los intereses y costas, fijadas en 110.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, de las fincas especialmente hipotecadas objeto de dicho procedimiento, las cuales se describen en la forma siguiente:

«A) Descripción.—Dehesa titulada «Peñoncillo», en el término de Castuera, de setenta y ocho fanegas, equivalentes a 50 hectáreas 23 áreas y 20 centiáreas; linda: por el Este, con el arroyo de Maltravas, y Sur y Oeste y Norte, con la dehesa del Peñón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castuera al folio 217 del tomo 180 del archivo, libro 42 del Ayuntamiento de Castuera, finca número 1.522 cuadruplicado, inscripción 34. Valorada esta finca en la escritura de constitución de hipoteca a los efectos de subasta en la cantidad de trescientas treinta y siete mil quinientas pesetas.

B) Descripción.—Dehesa titulada «El Peñón», en la Real Dehesa de la Serena, en el término de Castuera, de cabida de cuatrocientas setenta y tres cabezas de hierbas, o sea doscientas treinta y seis fanegas y seis celemines, equivalentes a ciento cincuenta y dos hectáreas veinticuatro áreas y cuarenta y siete centiáreas, aproximadamente. Linda: por el Este, con dehesa del «Peñoncillo», propiedad de don Manuel de la Cueva Marín, y con fuente del Rayo; Oeste, con la dehesa de la Arzonilla; Sur, con la Verilleja y Valle Hondo, y Norte, con la parte dividida de la dehesa del «Peñón», perteneciente a don Manuel Marín y Fernández. Se halla afecta a una servidum-

bre de paso de aguas de la mina llamada «El Peñón», propiedad de la «Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya». Inscrita en el folio 106 del tomo 628 del archivo, libro 132 del Ayuntamiento de Castuera, finca número 2.902 cuadruplicado, inscripción 13 del Registro de la Propiedad de Castuera. Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en los efectos de subasta en la cantidad de un millón ciento cuarenta y siete mil quinientas pesetas.

Y para su remate, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, número 2, se ha señalado el día cuatro de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de la presente subasta, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Segunda. Que dichas consignaciones se devolverán acto continuo a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Que como queda dicho servirá de tipo para la presente subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca anteriormente indicado, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Dado en Sevilla a nueve de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, José de Juan y Cabezas.—El Secretario (ilegible).—5.128-C.

#### VALDERROBRES

Don Francisco Rivero Hernández, Juez de Primera Instancia de Valderrobres y su partido.

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de don Juan Antonio Esteve Llombart, viudo de Ramona Sanz, nacido en Peñarroya de Tastavins, hijo de Juan Antonio y de Ignacia, el cual desapareció de su domicilio el día 9 de octubre de 1936; de don Angel Esteve Lombarte, soltero, nacido en Peñarroya de Tastavins, hijo de Juan Antonio e Ignacia, el cual falleció en la misma villa el día 7 de febrero de 1963, y de doña Concepción Esteve Llombart, viuda de Pedro Repolles Adell, nacida en Peñarroya de Tastavins, hija de Antonio y de Ignacia, la cual falleció en Peñarroya de Tastavins el día 5 de febrero de 1964, y los tres sin dejar descendencia ni ascendencia, cuya declaración de herederos ha sido solicitada por doña Emilia Pujol Esteve, prima hermana de los causantes, y a su favor. Y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Valderrobres a trece de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, Francisco Rivero.—El Secretario accidental (ilegible).—5.134-C.

#### REQUISITORIAS

*En virtud de apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

TEBA LOPEZ, Rafael; hijo de Rafael y de Eloisa, natural de Melilla (Málaga), de veintiséis años, estatura 1,630, domiciliado últimamente en Barcelona; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta.—(2.380), y

MARTINEZ GOMEZ, Manuel; hijo de José y de Paulina, natural de Barcelona, de veintidós años, estatura 1,630, domiciliado últimamente en Molins de Rey; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta.—(2.380 bis).

Comparecerán en el término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 22 de Barcelona.

LUQUE BELLIDO, Manuel; hijo de Antonio y de Rosario, natural de Montilla (Córdoba), de veintidós años, estatura 1,582, domiciliado últimamente en Hospitalet de Llobregat; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 22 de Barcelona.—(2.392.)

HEREDIA FERNANDEZ, Juan; soldado corrigiendo, perteneciente al Batallón de Cabrerizas, hijo de Manuel y de Soledad, natural de Alicante, soltero, chófer, de veinticuatro años, estatura 1,750, avecinado en Armilla (Granada), pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, no tiene señas particulares, su último domicilio fué la Compañía del Depósito de Transeúntes de Las Palmas de Gran Canaria, en el Regimiento de Infantería Canarias, número 50; procesado en causa número 101 de 1964, por presunto delito de desertión; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado Permanente del Gobierno Militar de Las Palmas.—(2.393.)

MILLARES GONZALEZ, Lino; hijo de Cándido y de Virginia, natural de Pena (Castroverde), provincia de Lugo, de veintitrés años, domiciliado últimamente en La Rapiniere, 4, R. D., pensión Vayone-Genevé (Suiza); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta.—(2.394), y

MARTINEZ CASABELLA, Justo; hijo de Francisco y de Alicia, natural de Oiras-Alfoz (Lugo), de veintitrés años, domiciliado últimamente en Chimote (Perú), avenida Pardo, 537; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta.—(2.395.)

Comparecerán en el término de treinta días ante el Juzgado Militar de la Caja de Recluta número 65 de Lugo.

SOTELO SEOANE, Eduardo; hijo de Ramón y de Dorinda, natural de Puentedeva (Orense), casado, albañil, de treinta y cuatro años, pupilas negras, cabello negro, cara redonda, nariz regular, boca regular, barba cerrada, estatura 1,55, emigrado en fecha 15 de mayo último a la República Federal de Alemania; procesado en causa número 44 de 1963, por desobediencia a la Fuerza Ar-

mada; comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual de la Plaza de Orense.—(2.396.)

#### Juzgados civiles

ARRIOLA SOLANA, Miguel; de ochenta y un años, hijo de José y de Luisa, natural de Santander, y que vivió en la calle de Ilustración, 21; procesado en causa número 298 de 1955, por estafa.—(2.377). y

ARRIOLA CRUZ, Antonia; de cuarenta y tres años, hija de Miguel y de Antonia, natural de Santander, que vivió en la calle de la Ilustración, 21, de esta capital; procesada en causa número 298 de 1955, por estafa.—(2.378.)

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 9 de Madrid.

#### ANULACIONES

##### Juzgados militares

El Juzgado de la Comandancia Militar de Marina de Ceuta deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 10 de 1963, Manuel Benítez Cazo.—(2.369.)

El Juzgado Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Alicante deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 60 de 1961, Jenaro País Bouzas.—(2.375.)

##### Juzgados civiles

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 99 de 1958, Antonio Vera Hernández.—(2.379.)

#### EDICTO

##### Juzgados civiles

Don José Gonzalo de la Huerza Fidalgo, Juez de Instrucción de la ciudad de Solsona y su partido.

Hago saber: Que en el sumario instruido con el número 40 de 1964, sobre muerte de Florentino Bonache Moreno, de treinta y un años de edad, soltero, jornalero, natural de la Puebla de Don Adrique (Granada) y vecino de esta ciudad, hijo de Florentino y de María Josefa, hecho ocurrido en fecha 5 del actual, mientras se hallaba bañando en el pantano de San Pons, municipio de Oliú, he acordado expedir el presente para ofrecer el procedimiento con arreglo al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a la hermana de dicho interfecto, llamada Felisa Bonache Moreno, que reside en 11, Polygon Road-London N. W. 1. (England).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido y firmo el presente en Solsona a veintidós de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—(2.374.)

Por providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor don Francisco Troncoso Facorro, Magistrado, Juez de Instrucción del Juzgado número 15 de los de esta capital, en sumario número 469 de 1964, sobre lesiones a José Aranda Guerrero y Sara Montoya Santiago, ha mandado que se cite al inculcado, José Camacho Fernández, domiciliado últimamente en la calle Regomir, 25-27, de esta capital, cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días, siguientes a la publicación de esta cédula en los periódicos oficiales, comparezca en dicho Juzgado para ser oído, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que pueda llevarse a efecto la citación ordenada, expido la presente cédula en Barcelona a veintitres de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (ilegible).—(2.355.)